# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20451820703 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARES CONSULTING & MANAGEMENT E.I.R.L Hora de envío : 16:04:31

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con relación al criterio de experiencia del postor descrito en la página 37 de la numeración del documento, ¿es posible incluir los Planes de Monitoreo Arqueológico y los Procedimientos Simplificados de Monitoreo Arqueológico (PROMA) como servicios de consultoría similares? Esto permitiría ampliar la pluralidad de postores frente al monto referencial y fomentar una mayor competitividad en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: h Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el Art. 2 y 7 de la Ley 30225 al limitar la competencia y pluralidad de postores.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante señalar que la Dirección técnico Normativo del OSCE en varias opiniones ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. De esta manera, las entidades en el ámbito de la normativa de la contratación pública al momento de definir los alcances de ¿similar¿, bajo el principio de discrecionalidad, debe considerar que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la prestación objeto de la convocatoria; el ejercicio de dicha discrecionalidad, en el marco de un proceso de contratación pública, no puede ser arbitrario debiéndose considerar que al realizar tal definición no deben afectarse los principios y normas previstos por la Ley y el Reglamento como son libertad de concurrencia y competencia, transparencia. legalidad, igualdad de trato, más aun si dentro de la normatividad de la materia, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, DS N° 011-2022-MC (PRIA, PIA, PAE, PEA, PRA y PMAR), siendo procedente la incorporación como actividades similares a los planes de monitoreo y demás modalidades de intervención arqueológica.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(5)

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Dirección, Elaboración y Ejecución de Proyectos de Evaluación Arqueológicas con excavación y/o Proyectos de Investigación Arqueológica con Excavaciones y/o Proyectos de Rescate Arqueológico y/o Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Procedimientos Simplificados de Monitoreo Arqueológico (PROMA).

Fecha de Impresión: 20/02/2025 11:56

Nomenclatura: CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20451820703 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARES CONSULTING & MANAGEMENT E.I.R.L Hora de envío : 16:04:31

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

¿Es posible ajustar el requerimiento de personal, reduciendo la cantidad de arqueólogos y aumentando el personal operativo (obreros), considerando que la relación actual de 2 obreros por arqueólogo es insuficiente? Una proporción más eficiente sería 1 arqueólogo por 5-10 obreros, lo que incrementaría la capacidad operativa y permitiría cumplir con los plazos establecidos, garantizando la supervisión y el registro adecuados en las áreas con evidencia cultural.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: h Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de Ley 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No es posible reducir la cantidad de Arqueólogos frente al personal operativo. Los sitios arqueológicos se encuentran dispersos en un espacio de 38,500 ha, sin caminos de acceso directo. La cantidad adecuada de Arqueólogos sugeridos permitirá la realización de un registro seguro y eficiente. Así mismo, considerando que el PRA es una intervención arqueológica donde es importante la presencia permanente del arqueólogo en los trabajos de excavación, registro, recuperación y restitución de las evidencias arqueológicas y la labor del personal de apoyo (obrero) es complementario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

¿Las reuniones se daran en Lima o en el mismo lugar donde se desarrollara el proyecto?, Al ser un proyecto que se desarrollara en Arequipa, y al indicarse que las reuniones deberan ser preferentemente presenciales, si dichas reuniones son en Lima el director no podria estar presente debido a que se encontraría en Arequipa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 3 Literal: 6.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Las reuniones se darán en el lugar donde se desarrollará el proyecto, se sugiere que sea en el Distrito Santa Rita de Siguas por su cercanía al Proyecto Especial Majes Siguas Etapa II. De ser posible, se llevarán a cabo recorridos coordinados para verificar el avance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se indica que a los 40 dias calendario de firmado el contrato, se debera entregar la solicitud aprobada para realizar el rescate, asi como el primer informe de avance de las actividades de campo. Basandonos en los tiempos del MC normado y plasmado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el Ministerio no contemplan días calendarios, solo contemplan días hábiles, y la fecha establecida en el Ítem 1 no encajaría con las fechas del Ministerio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.2 Literal: i) Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El RIA indica que son 30 días hábiles para obtener respuesta por parte del Ministerio de Cultura

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: Los permisos solicitados al Ministerio de Cultura efectivamente son desarrollados en días hábiles; no obstante, se sugiere que la consultora realice el seguimiento adecuado y el levantamiento de observaciones oportuna, informando previamente al titular sobre cualquier retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

¿La resolución que aprueba el PEA corresponde al PEA que derivo en el presente Proyecto de Rescate Arqueológico?, ¿dicha resolución será entregada por la Entidad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 3 Literal: 6.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, el PEA fue ejecutado previamente y se espera la resolución, por lo que el Rescate Arqueológico es la intervención arqueológica siguiente, por lo que la entidad entregara toda la documentación necesaria para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En la pag. 31 se presenta un cuadro general de los 47 sitios arqueológicos, y en la pág 59 "Coordenadas de los Sitios Arqueológicos", se presentan los cuadros de 44 sitios arqueológicos, faltando los cuadros de Camino Sector 1, Camino Sector 2, Camino Sector 3. Favor de brindarnos, dichos cuadros, o en el caso contrario, explicar si estos serán o no serán tomados en cuenta para el servicio de rescate arqueológico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6,2 Literal: a. Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta. Son 47 sitios arqueológicos, CIRA 38-2020, por lo que la entidad como parte del principio de transparencia, eficacia y eficiencia de la normatividad de contratación publica, adicionara el cuadro de coordenadas de los 3 sitios faltantes como parte de la etapa de integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Cuando indican que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equialente a 3 veces el valor estimado. ¿A que "valor estimado" se refieren con ese item? Favor de especificar que monto es.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 4 Literal: A. Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Como parte de la integración de bases, se cumplirá en consignar el monto en lo referente a la experiencia del postor, a fin de que los postores puedan elaborar sus ofertas con la información clara, coherente y precisa en amparo al principio de transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia del DS N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se indica: f) Panel Fotografico del área donde se ejecutará el servicio de consultoría. ¿Qué especificaciones debe

contener dicho panel fotográfico?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 4 Literal: B. Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Panel fotográfico con las fotos y detalles brindados por el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) del Ministerio de Cultura. Las fotografías deberán de plasmarse en hoja tamaño A4, conteniendo por pagina 6 fotografías, las cuales consignaran en la parte inferior derecha la siguiente información: fecha, ubicación y coordenadas UTM, así mismo deberá de presentar cada fotografía una descripción según sea el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

¿Se puede modificar la cantidad de arqueologos auxiliares, según el criterio de nuestra propuesta técnica?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 3 Literal: c) Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Los artículos 16 del TUO de la ley y 29 del reglamento de contrataciones del estado, establecen que el requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Bajo ese contexto, el artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, ha manifestado aquellos principios que rigen las contrataciones orientadas a que estos deban proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Aunado a ello, resulta pertinente señalar que la normativa de contrataciones del estado contiene las disposiciones y desarrolla los procedimientos que las entidades deben observar para llevar a cabo sus contrataciones de bienes, servicios y obras. En respuesta a la consulta del participante, y en coordinación con el área usuaria, la cantidad de arqueólogos auxiliares se determinó en función a la intervención arqueológica a realizar, la cual deberá de cumplirse según TDR, para el cumplimiento de objetivos institucionales y la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20472708806 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Según lo expuesto entre las páginas 38 y 42 de los tdr, se solicita una variedad de personal, sin embargo en la pág 74 "Requisitos de Calificación", solamente se indica 01 Arqueologo Director, 01 Arqueologo Residente, 15 Arqueologos Auxiliares. ¿Solamente se deberá llenar el formato Anexo 09 de dicho personal? O del caso contrario, especificar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 3 Literal: c) Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Los artículos 16 del TUO de la ley y 29 del reglamento de contrataciones del estado, establecen que el requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En respuesta a la consulta del participante, y en coordinación con el área usuaria, es preciso señalar que el objeto de prestación requiere una determinada participación de profesionales y personal auxiliar o de apoyo, sin embargo, existe un personal denominado como PERSONAL CLAVE que ha sido considerado como REQUISITO DE CALIFICACIÓN, y que cuya documentación deberá ser acreditada como parte de la oferta del postor, y lo que no exime que si el postor es beneficiado con la buena pro, este deberá ejecutar la prestación con el personal clave y el personal complementario señalado en los Términos de Referencia. Por lo que, el personal a considerar según el Anexo 09, deberá de ceñirse a los Requisitos de Calificación (01 Arqueólogo Director, 01 Arqueólogo Residente y15 Arqueólogos Auxiliares).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20472708806 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 16:11:09

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

¿Es posible la adición de una fila y/o item, dentro de la estructura de costos, o no está permitido modificar el cuadro?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 3 Literal: 3.1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por ser un documento institucional, no está permitido la modificación del cuadro mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita el envío de KMZ con la ubicación de los sitios arqueológicos a rescatar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se pone en conocimiento del participante que la entidad ha cumplido en adjuntar el plano de los sitios arqueológicos y las coordenadas de la ubicación y delimitación de los mismos como parte de los Términos de Referencia incluidos en las Bases Administrativas de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Indicar el potencial arqueológico de los sitios arqueológicos a rescatar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El resultado del grado de potencialidad de la pampa Siguas es el siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS= 7 VALORACIÓN DE CRITERIOS= 19

Reemplazando valores a la fórmula:

Rmpa=Cp+Vc

Rmpa=7+19

El resultado de la medición del potencial arqueológico es:

Rmpa=26

De acuerdo a la Tabla 2 de la Directiva N° 001-2017-MC la sumatoria del grado de potencialidad es BAJO, entre 17 y 27puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita los planos de los sitios arqueológicos a rescatar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se solicita los planos de los sitios arqueológicos a rescatar.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En la documentación publicada a través de la plataforma SEACE, la entidad ha anexado el plano general de los sitios arqueológicos ubicados en la obra del Proyecto Especial Majes Siguas Etapa II, que son parte integrante de los Términos de Referencia incluidos en las Bases Administrativas de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Indicar si se cuenta con el levantamiento topográfico de los sitios arqueológicos a rescatar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Todos los sitios arqueológicos cuentan con levantamiento topográfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Definir el número de sitios arqueológicos a rescatar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Son 47 sitios arqueológicos: 44 provienen del PEA y 3 de un PMAR. Los 47 sitios arqueológicos se encuentran delimitados y monumentados con hitos y señalización aérea, cuya información es parte integrante de los Términos de Referencia incluidos en las Bases Administrativas de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Fecha de envío: Ruc/código: 20601201560 16/01/2025

Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío: 18:24:07

Consulta: **Nro.** 17 Consulta/Observación:

Se solicita el envío de Resolución Directoral de la Aprobación del Informe Final del PEA realizado donde se delimitó los 47 sitios arqueológicos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Estamos a la espera que la DCIA de la Sede Central del Ministerio de Cultura resuelva la finalización del PEA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se solicita el envío del Informe Final de Resultados del PEA aprobado por el Minisiterio de Cultura.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El Informe Final y todo el material producto del PEA será entregado oportunamente a la consultora que ejecute el rescate arqueológico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Indicar el régimen de trabajo en campo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que es un servicio a todo costo, el postor determinara el régimen de los trabajos a fin de cumplir satisfactoriamente el servicio dentro del cronograma establecido. Así mismo, las bases administrativas consideran dentro d ellos Términos de Referencia la estructura de costos que permita que el postor según su organización interna, administrativa, financiera y laboral, determine al régimen laboral adecuado, el cual no es determinado por la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

20/02/2025 11:56

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20601201560 Fecha de envío : 16/01/2025 Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

¿El pago de TUPA será considerado por el postor o será parte de un adicional?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar al participante que el presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, es decir el contratista asumirá íntegramente el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, tramites, gestiones administrativas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato de conformidad al DS N° 082-2019-EF y el DS N° 344-2018-EF normas complementarias, conexas y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Indicar si se presentará informes mensuales, durante la etapa de campo y gabinete.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Para los entregables y la forma de pago, están especificados de acuerdo al mes de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Indicar el tipo de evidencia registrado en el PEA de cada uno de los sitios arqueológicos a rescatar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Del material recuperado: 1% de material superficial (cerámica), 3 entierros (huesos incompletos y muy erosionados) que hacen un 2% sobre la base de 44 sitios arqueológicos en un espacio de 38,500 ha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20601201560 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Indicar la ciudad más cercana al proyecto

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La ciudad más cercana al proyecto es el distrito de SANTA RITA DE SIGUAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20601201560 Fecha de envío : 16/01/2025 Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

indicar si la contratación de personal local lo realizará el postor o la entidad contratante (AUTODEMA)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar al participante que el presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, es decir el contratista asumirá íntegramente el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, tramites, gestiones administrativas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato de conformidad al DS N° 082-2019-EF y el DS N° 344-2018-EF normas complementarias, conexas y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

¿Se requerirá Ingeniero de Seguridad para los trabajos en campo?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar al participante que el presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, es decir el contratista asumirá íntegramente el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, tramites, gestiones administrativas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato de conformidad al DS N° 082-2019-EF y el DS N° 344-2018-EF normas complementarias, conexas y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20601201560 Fecha de envío : 16/01/2025 Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Indicar de qué se compone el EPP requerido para el personal

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Indicar de qué se compone el EPP requerido para el personal

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Los EPP requeridos serán según la necesidad y actividad a desarrollar en el proceso del rescate arqueológico y la discrecionalidad del contratista, respetando los parámetros normativos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a posibles incidentes que puedan desarrollarse durante la ejecución de la prestación, en razón de ello el contratista deber adoptar las acciones correspondientes para la implementación de los EPPS conforme a la normatividad de la materia, teniendo en consideración que la presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA, es decir el contratista asumirá íntegramente el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, tramites, gestiones administrativas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato de conformidad al DS N° 082-2019-EF y el DS N° 344-2018-EF normas complementarias, conexas y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20601201560 Fecha de envío : 16/01/2025 Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Indicar los seguros a considerar para el personal

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista bajo el principio de discrecionalidad, deberá tomar en consideración los parámetros normativos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a posibles incidentes que puedan desarrollarse durante la ejecución de la prestación, en razón de ello el contratista deber adoptar las acciones correspondientes para la implementación de los seguros necesarios (SCTR salud y pensión y seguro vida ley u otros) conforme a la normatividad de la materia, teniendo en consideración que la presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA, es decir el contratista asumirá íntegramente el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, tramites, gestiones administrativas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato de conformidad al DS N° 082-2019-EF y el DS N° 344-2018-EF normas complementarias, conexas y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

Indicar la totalidad en metros cúbicos (m3) a excavar por sitio arqueológico (Resultado del PEA)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La información completa sobre los aspectos técnicos, administrativos, legales, se encuentran considerados dentro de los Términos de Referencia que son parte integrante de las Bases Administrativas de la presente convocatoria, debiendo el participante ceñirse a dicha información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se solicita la lista de los sitios arqueológicos registrados en CIRA N°38-2020 mencionados en el TDR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La información completa sobre los aspectos técnicos, administrativos, legales, se encuentran considerados dentro de los Términos de Referencia que son parte integrante de las Bases Administrativas de la presente convocatoria, debiendo el participante ceñirse a dicha información. Si el contratista requiere información adicional esta será entregada una vez suscrito el contrato como parte del inicio de la prestación efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Actualmente el Ministerio de Cultura no emite la actualización del Registro Nacional de Consultoras de Arqueología (RNCA), se solicita retirar y que se presente solo el registro.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 0 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Todas las consultoras deben presentar su registro inicial que le permite realizar intervenciones arqueológicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20601201560 Fecha de envío : 16/01/2025 Nombre o Razón social : KILLA URPI S.A.C. Hora de envío : 18:24:07

Consulta: Nro. 31
Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Requisitos para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del Arqueologo Director requiere:

Maestría en Gestión Pública, Curso o Capacitación en Patrimonio Cultural de la Nación con 550 horas lectivas.

Se solicita incorporar dentro de los conocimientos el egreso en otra Maestrías vinculadas al Patrimonio Cultural con el objetivo de fomentar la participación de un mayor número de postores, garantizando así la libertad de concurrencia, el trato igualitario y la transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 0 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que, los artículos 16 del TUO de la ley y 29 del reglamento de contrataciones del estado, establecen que el requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Bajo ese contexto, el artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, ha manifestado aquellos principios que rigen las contrataciones orientadas a que estos deban proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Aunado a ello, resulta pertinente señalar que la normativa de contrataciones del estado contiene las disposiciones y desarrolla los procedimientos que las entidades deben observar para llevar a cabo sus contrataciones de bienes, servicios y obras. En respuesta a la observación del participante, y en coordinación con el área usuaria es deseable la Maestría en Gestión Pública, pero no determina la elección para el servicio solicitado.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código :20601201560Fecha de envío :16/01/2025Nombre o Razón social :KILLA URPI S.A.C.Hora de envío :18:24:07

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Requisitos para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del Arqueologo Director requiere:

Mínima de 07 años en la dirección, elaboración y ejecución de proyecto de Evaluaciones Arqueol´gocias con excavación y/o Proyectos de Intervención Arqueológica con excavaciones y/o Proyectos de Rescate Arqueológico contados a partir de la obtención del título profesional.

Se solicita considerar la experiencia en ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de manejo, Programas de Intervencion Arqueológica, Supervisiones de obra en sector cultural con el objetivo de fomentar la participación de un mayor número de postores, garantizando así la libertad de concurrencia, el trato igualitario y la transparencia.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 0 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS N° 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20609903407 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : GRUPO FERVICA J Y B CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 22:23:17

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Del personal clave menciona que los asistentes en arqueologia deben estar debidamente inscritos en el registro nacional de arqueología (RNA).

Para este caso se deberá modificar para los bachilleres la exigencia del RNA considerando que el RNA solo se otorga a los licenciados en arqueología mas no a los bachilleres.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Dentro del personal clave, en el caso de los Licenciados en arqueología estos deberán contar con el RNA y la habilitación vigente. Para el caso de los bachilleres se precisará como parte de la integración de bases, que ese requisito no le es aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20609903407 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : GRUPO FERVICA J Y B CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 22:23:17

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Para el caso del arqueólogo residente aclarar el numero de años correctos de experiencia ya que en el documento indica en letras "cinco años" pero entre paréntesis figura el numero (4).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: En aras de permitir mayor pluralidad de postores, y a fin de subsanar el error material involuntario de la determinación de experiencia en letras y números, como parte de la integración de bases se consignará la información correcta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

**B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** 

(5)

2. (01) ARQUEOLOGO RESIDENTE:

Experiencia mínima de cuatro (04) años en elaboración y ejecución de (¿).

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20609903407 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : GRUPO FERVICA J Y B CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 22:23:17

# Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Tener en cuenta la experiencia de los profesionales Director, Residente y auxiliares a todas las modalidades de intervención arqueológica tales como

Planes de monitoreo arqueológico (PMAR),

Programas de investigación arqueológica (PRIA)

Provectos de restauración, conservación y puesta en valor.

Elaboración de expedientes para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).

Servicios de consultoría en arqueología.

Considerando que estas actividades se encuentran vinculadas una de la otra, por lo cual debería considerarse para acreditar la experiencia.

Todas estas modalidades acumulan experiencia para poder ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Es importante señalar que la Dirección técnico Normativo del OSCE en varias opiniones ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. De esta manera, las entidades en el ámbito de la normativa de la contratación pública al momento de definir los alcances de ¿similar¿, bajo el principio de discrecionalidad, debe considerar que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la prestación objeto de la convocatoria; el ejercicio de dicha discrecionalidad, en el marco de un proceso de contratación pública, no puede ser arbitrario debiéndose considerar que al realizar tal definición no deben afectarse los principios y normas previstos por la Ley y el Reglamento como son libertad de concurrencia y competencia, transparencia. legalidad, igualdad de trato, más aun si dentro de la normatividad de la materia, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, DS N° 011-2022-MC (PRIA, PIA, PAE, PEA, PRA y PMAR), siendo procedente la incorporación como actividades similares a los planes de monitoreo y demás modalidades de intervención arqueológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20609903407 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : GRUPO FERVICA J Y B CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 22:23:17

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Para el caso del arqueólogo director, se debería considerar también dentro de la experiencia mínima de 7 años la participación en proyectos como ARQUEOLOGO DIRECTOR y/o RESIDENTE, ya que en las resoluciones de autorización que emite el Ministerio de Cultura considera estas denominaciones.

Así mismo se debería tener en cuenta la experiencia del director Director en todas las modalidades de intervención arqueológica tales como:

Planes de monitoreo arqueológico (PMAR),

Programas de investigación arqueológica (PRIA)

Provectos de restauración, conservación y puesta en valor.

Elaboración de expedientes para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).

Servicios de consultoría en arqueología.

Considerando que estas actividades se encuentran vinculadas una de la otra, por lo cual debería considerarse para acreditar la experiencia.

Todas estas modalidades acumulan experiencia para poder ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS Nº 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residente y arqueólogos auxiliares. Además, se incluirá dentro de la experiencia del personal el cargo de arqueólogo director y/o residente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20609903407 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : GRUPO FERVICA J Y B CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 22:23:17

# Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

En la experiencia se omite algunas modalidades de intervención arqueológica tales como

Planes de monitoreo arqueológico (PMAR), Programas de investigación arqueológica (PRIA)

Proyectos de restauración, conservación y puesta en valor.

Elaboración de expedientes para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

Servicio de consultoría en arqueología.

Considerando que estas actividades se encuentran vinculadas una de la otra. por lo cual debería considerarse para acreditar la experiencia. Ejemplo: Durante la ejecución de un PEA el director/residente realiza un monitoreo arqueológico de todas las unidades de excavación para posteriormente concluido el proceso de excavación solicitar el CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: 3.2 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS N° 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código : 20563954664 Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44

ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

PARA EL CASO DEL ARQUEÓLOGO DIRECTOR:

SE DEBIERA DE CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR EN PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA ACTIVIDAD FORMA PARTE DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO 011-2022-MC, ARTICULO 2, NUMERAL 2.1 -2.2 MODALIDADES DE ANTIRIS SENSO de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS Nº 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44
ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y

CONSULTORES ARQUEO

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

DE LA HABILITACION DEL PERSONAL CLAVE - ARQUEOLOGO AUXILIAR:

PARA EL CASO DE LOS BACHILLERES NO PODRÍAN ACREDITAR UN RNA PORQUE ESTAS SOLO SE ENTREGA CUANDO SE OBTIENE LA LICENCIATURA

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: 3,2 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Dentro del personal clave, en el caso de los Licenciados en arqueología estos deberán contar con el RNA y la habilitación vigente. Para el caso de los bachilleres se precisará como parte de la integración de bases, que ese requisito no le es aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44
ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y

CONSULTORES ARQUEO

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

PARA EL ARQUEOLOGO DIRECTOR DENTRO DE LOS 7 AÑOS SE DEBE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA EN LA DIRECCION DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y LAS DEMAS MODALIDADES DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA - SEGUN EL DS. 011-2022-MC

1. Intervenciones arqueológicas con fines de investigación, conservación y puesta en valor

2. Intervenciones arqueológicas con fines

preventivos:

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS N° 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44

ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

PARA EL ARQUEOLOGO RESIDENTE DENTRO DE LOS AÑOS SE DEBE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA EN LA DIRECCION DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y LAS DEMAS MODALIDADES DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA - SEGUN EL DS. 011-2022-MC

1. Intervenciones arqueológicas con fines de investigación, conservación y puesta en valor (a) Programas de Investigación Arqueológica ¿

PRIA,b) Proyectos de Investigación Arqueológica ¿ PIA,c) Proyectos Arqueológicos de Emergencia ¿ PAE:

2. Intervenciones arqueológicas con fines

preventivos:a) Proyectos de Evaluación Arqueológica ¿ PEA, b) Proyectos de Rescate Arqueológico ¿ PRA, c) Planes de Monitoreo Arqueológico ¿ PMAR:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS DECRETO SUPREMO Nº 011-2022-MC ARTICULO 2, MANANAIS DESTECTO de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS Nº 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44
ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y

CONSULTORES ARQUEO

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

PARA LOS ARQUEOLOGOS AUXILIARES DENTRO DE LOS AÑOS SE DEBE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA EN LA DIRECCION DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y LAS DEMAS MODALIDADES DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA - SEGUN EL DS. 011-2022-MC

1. Intervenciones arqueológicas con fines de investigación, conservación y puesta en valor (a) Programas de Investigación Arqueológica ¿

PRIA,b) Proyectos de Investigación Arqueológica ¿ PIA,c) Proyectos Arqueológicos de Emergencia ¿ PAE:

2. Intervenciones arqueológicas con fines

preventivos:a) Proyectos de Evaluación Arqueológica ¿ PEA, b) Proyectos de Rescate Arqueológico ¿ PRA, c) Planes de Monitoreo Arqueológico ¿ PMAR:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS DECRETO SUPREMO Nº 011-2022-MC ARTICULO 2, MANAMAIS DESTECTO de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS Nº 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44

ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO

00.1002.01.1207.11.002.

# Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

MENCIONA COMO ACTIVIDADES SIMILARES SOLAMENTE PROYECTOS DE EVALUACION ARQUEOLOGICAS CON EXCAVACION Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA CON EXCAVACIONES Y/O PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLOGICO.

SIN EMBARGO DEBEMOS MENCIONAR QUE TAMBIEN SON SERVICIOS SIMILARES LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- 1. PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR),
- 2. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PRIA)
- 3. PROYECTOS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR.
- 4. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).
- 5. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ARQUEOLOGÍA.
- 6. IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.

POR ELLO SOLICITAMOS CONSIDERAR DICHAS MODALIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Considerando que, para la experiencia del postor se incorporara como actividades similares a los planes de monitoreo arqueológico y demás modalidades de intervención arqueológica según RIA DS Nº 011-2022-MC, también se incorporara estas modalidades como experiencia del personal clave: arqueólogo director, arqueólogo residentes y arqueólogos auxiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44

ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

POR QUE NO SE CONSIDERA EL MONTO FACTURADO EN EL CASO DE SER UNA MYPE - DE HABERSE OMITIDO INCORPORAR A LAS BASES DICHO MONTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que al participante que las Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, vigentes desde octubre del 2022, correspondiente al procedimiento de selección COCNURSO PUBLICO, no incorporan dentro de la experiencia del postor, algún beneficio para las MYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

Ruc/código: 20563954664 Fecha de envío: 16/01/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS Hora de envío : 23:36:44

ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y
CONSULTORES ARQUEO

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

MENCIONA QUE EL MONTO FACTURADO ACUMULADO ES EQUIVALENTE A 03 VECES EL VALOR ESTIMADO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

SIN EMBARGO DENTRO DEL CAPITULO III NUMERAL 3.2 LITERAL C MENCIONA QUE EL MONTO FACTURADO ES EQUIVALENTE A 01 VEZ EL VALOR ESTIMADO, HABIENDO INCONGRUENCIA.

POR ELLO SE DEBERIA CONSIDERAR MODIFICAR LA METODOLOGÍA PARA ASIGNAR EL PUNTAJE EN FUNCIÓN AL LITERAL C DEL NUMERAL 3.2 DEL CAPITULO III "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" - YA QUE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: A Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Cabe señalar que, los artículos 16 del TUO de la ley y 29 del reglamento de contrataciones del estado, establecen que el requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Bajo ese contexto, el artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, ha manifestado aquellos principios que rigen las contrataciones orientadas a que estos deban proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Aunado a ello, resulta pertinente señalar que la normativa de contrataciones del estado contiene las disposiciones y desarrolla los procedimientos que las entidades deben observar para llevar a cabo sus contrataciones de bienes, servicios y obras. En respuesta a la observación del participante, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, por lo que resulta necesario que el Comité de Selección deberá velar por la referida contratación guarde relación con los objetivos institucionales y se cumpla la finalidad publica, como es la libre concurrencia entre los operadores económicos que tiene como finalidad tanto la protección de los intereses económicos de la administración pública promoviendo la máxima competencia posible, como garantizar la igualdad de los que reúnen los requisitos necesarios para acceder a aquélla. En esa medida, en amparo al principio de libertad de concurrencia como parte de la integración de bases, se reformulara el factor de evaluación referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**FACTOR DE EVALUACION** 

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5

VECES EL VALOR ESTIMADO (S/. 5,545,397.48), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= S/. 5,545,397.48: 80.00 puntos

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-GRA/AUTODEMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ARQUEOLOGIA PARA EL PROYECTO DE RESCATE

ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

(CIRAS)

 $M>=S/.\ 4,436,317.98\ y< a\ S/.\ 5,545,397.48:\ 50.00\ puntos \\ M>S/.\ 2,218,158.99\ y< a\ S/.\ 4,436,317.98:\ 20.00\ puntos$ 

Fecha de Impresión:

20/02/2025 11:56